

Acta No.: PPS-2022-0021

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPERATE

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0005

En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Republica Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPERATE. el señor JOEL JOSE SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad) electoral No. _____ en calidad de Director Financiero: ELPIDIO JOSE GARCIA ALVAREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral _____ en calidad de Director Administrativo, KATHERINE BRITO BAEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. , en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Superate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para Servicios de Reparaciones mecánicas a las Unidades Vehiculares de esta Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF -CM-2022-0005. ~

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidos (2022), del Departamento de Transportación del Programa Superate, realice la Solicitud de Servicios de Reparaciones mecánicas a las Unidades Vehiculares de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes febrero del año dos mil veintidos (2022), el señor Guillermo Martínez, Analista del Departamento de Transportación del Programa Superate, elaboró las Especificaciones Técnicas para Servicios de Reparaciones mecánicas a las Unidades Vehiculares de esta Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0005.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes febrero del año dos mil veintidos (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras 0006 para Servicios de Reparaciones mecánicas a las Unidades Vehiculares de esta Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0005.

KB
B.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes febrero del afio dos mil veintidos (2022), la Direccion Financiera de esta entidad emitio la Certificacion de Apropriacion Presupuestaria, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para Servicios de Reparacioncs mecanicas a las Unidades Vehiculares de esta Institucion, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-000S.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del mes de febrero del afio dos mil veintidos (2022), la Direccion Financiera de esta entidad ermitio la Certificacion de Fondos, donde se veri fica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiacion de fondos suficiente,

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del rnes de febrero del afto dos mil veintidos (2022), la Unidad de Compras elaboro las Condiciones Generales del Proceso.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del mes de febrero del afio dos mil veintidos (2022) el Sub-Director Ejecutivo y Presidente del Comite de Compras del Programa Superate autoriz6 mediante cl Acta No.: PSS-2022-0007, a la Unidad Operativa de Compras y Contrat.aciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo dia, se procedio a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Direccion General de Contrataciones Publicas CDGep) en cali dad de Organo Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (08) del mes de febrero del afio dos mil veintid6s (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado par el Organo Rector, la convocatoria. las especificaciones y/o fichas tecnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha. ocho (08) del mes de febrero del afio dos mil veintid6s (2022, se procedio a invitar los oferentes, quienes deben eneontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para Servicios de Reparaciones mecanicas a las Unidades Vehiculares de esta Institucion, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0005. otorgandoles un plazo hasta las 02:00 p.m. del dfa viernes once (11) de febrero del afio dos mil veintidos (2022), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Joluma Auto Parts And Services, S.R.L.
- 2) Servicio Sistema Motriz AMG. E.I.R.L.
- 3) Talleres Areo Sur, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron debidamente rccibidas ofertas en formato fisico en la sede de esta instituci6n dentro del plazo establecido. A saber:

- 1) Inversiones Dieimer. S.R.L.
- 4) Estacion Pilara, S.R.L.
- 5) Diesel Martinez, S.R.L.
- 6) Grupo Moa, S.R.L.
- 7) Nexen, S.R.L.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022), conforme 10 establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

1. Nexen, S.R.L.	RD\$1,164,000.00
NOMBRE DEL OFERENTE	
MONTO TOTAL A OFERTAR	
2. Diesel Martinez, S.R.L.	RD\$1,200,000.00
3. Inversiones Dieimer, S.R.L.	RD\$1,200,000.00
4. Estacion Pilara, S.R.L.	RD\$1,272,000.00
5. Grupo Moa, S.R.L.	RD\$1,308,000.00

POR CUANTO: Que, en fecha veintidos (22) del mes de febrero del año 2022, el señor Guillermo Martínez, Analista del Departamento de Transportación, elaboró un informe técnico, el cual es integral y vinculante a la presente acta, donde establece la evaluación técnica realizada a los oferentes.

POR CUANTO: Que, conforme 10 establece el referido informe técnico, los oferentes Nexen, S.R.L. y Grupo Moa, S.R.L., no cumplen con las Especificaciones Técnicas del Proceso, debido a que no presentaron documentaciones requeridas en las condiciones generales, no obstante haber sido notificados en tiempo hábil a los fines de que subsanaran los errores u omisiones de los documentos. Además de que no poseen en sus respectivos Registro de Proveedores del Estado (RPE), el rubro requerido para el presente procedimiento de compra menor: 78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.

POR CUANTO: Que, el oferente Estación Pilara, S.R.L. no presentó documentaciones requeridas en las condiciones generales, por lo que la institución le solicitó en tiempo hábil, mediante correo electrónico, la subsanación de los errores u omisiones de los documentos subsanables, sin embargo, el oferente no respondió al requerimiento, por tal razón, no cumple con las Especificaciones Técnicas del Proceso.

POR CUANTO: Que, los oferentes Diesel Martínez, S.R.L., e Inversiones Dieimer, S.R.L., presentaron igual oferta económica, por lo que se procedió a seleccionar al oferente Diesel Martínez, S.R.L., por su oferta ser la más conveniente para la institución, tal y como 10 establece la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones,

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y

sea calificada como la mas conveniente para los intereses institucionales y del pais, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demas condiciones que se establezcan en la reglamentacion, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a traves de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificacion con tenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su articulo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

., (00.)

- 1) *Principio de Eficiencia. Se procurara seleccionar la oferta que mas convenga a la satisfaccion del interes general y cumplimiento de los fines cometidos con la administracion. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decision final, en condiciones favorables para el interes general.*
- 2) *Principio de Igualdad y Libre Competencia. En los procedimientos de contratacion administrativa se respetara la igualdad de participacion de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos especificos de las contrataciones, no podran incluir ninguna regulacion que impida la libre competencia entre los oferentes.*



CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicacion emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Publicas emitido por la Direccion General de Contrataciones Publicas (DGCP), la adjudicacion en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el articulo 26 de la citada Ley No. 340-06: "La adjudicacion se hara en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la mas conveniente para los intereses institucionales y del pais, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demas condiciones que se establezcan en la reglamentacion, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a traves de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Los terminos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluacion y adjudicacion, con relacion al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicacion y evaluacion del referido proceso sera adjudicado al oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Tecnica y ofrezca el menor precio, garantia y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligacion del Programa Superate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institucion sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificaci6n contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicaci6n de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto
fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

0.543-12 de

~
.v3

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Publicas, aprobado mediante la Resolucion No. 20/2010, de fecha dieciseis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Direcci6n General de Contrataciones Publicas de la Republica Dominicana.

,

VISTA: La Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidos (2022), elaborada por el **Departamento de Transportaci6n**.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0006, de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022), emitida por la Division de Compras y Contrataciones del Programa Superate,

VISTA: La Certificaci6n de Apropiaci6n Presupuestaria, de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022).

VISTA: La Certificaci6n de Existencia de Fondos, de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022), emitida por la Direcci6n Financiera del Programa Superate.

VISTAS: Las Ofertas Tecnicas y Economicas presentadas por los oferentes: 1) Inversiones Dieimer, S.R.L.; 2) Estacion Pilara, S.R.L. 3) Diesel Martinez, S.R.L.; 4) Grupo Moa, S.R.L.; y 5) Nexen, S.R.L.

VISTO: El Informe de la Evaluaci6n Tecnica, de fecha veintidos (22) del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022), elaborado por el seior Guillermo Martinez, Analista del Departamento de Transportacion.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, con forme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicaci6n, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolucion Numero Uno (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA. adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la Servicios de Reparaciones mecanicas a las Unidades Vehiculares de esta Institucion, dirigido a Mipymes.
Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0005, al siguiente oferente a saber:

OFERENTE	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	MONTO TOTAL
Diesel Martinez, S.R.L.	Servicios de Reparaciones mecanicas a las Unidades Vehiculares de esta Institucion (Segun Ficha Tecnica)	RD\$ 1,200,000.00

Resolucion Numero dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicacion a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) dias habiles a partir de la expedicion del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Direcci6n General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resoluci6n se dio por terminada la sesi6n, siendo las diez horas de la manana (10:00 AM), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en serial de aprobacion y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero


Elpidio José
Director

rcia Alvarez
dministrativo

J/~~.\$,
Katherine Brito Baez
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones

